



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
SECRETARÍA GENERAL  
REGISTRO GENERAL

24 SEP. 2020 14:25:29

Entrada **57676**

# PE Sara Giménez y María Muñoz Atasco Subsídios Empleadas de Hogar COVID19

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: María MUÑOZ VIDAL  
Diputada

Fdo.: Sara GIMÉNEZ GIMÉNEZ  
Diputada

## **A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

**Sara Giménez Giménez y María Muñoz Vidal, Diputadas del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre el atasco en la tramitación de solicitudes del subsidio extraordinario por falta de actividad para las empleadas de hogar y sobre otras posibles medidas para mitigar el impacto de la pandemia de COVID-19 sobre este colectivo especialmente vulnerable.**

Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 2020

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las personas dedicadas al empleo del hogar son uno de los colectivos más vulnerables en el ámbito laboral de nuestro país. En España actualmente hay afiliadas y en situación de alta en el Sistema Especial de Empleados del Hogar del Régimen General de la Seguridad Social cerca de 400.000 personas, aunque según las estimaciones de la Encuesta de Población Activa (EPA) del Instituto Nacional de Estadística, el número total de personas dedicadas a estos servicios estaría más cerca de los 600.000. Esto implica que alrededor de un tercio del empleo del hogar se mueve en el ámbito de la economía informal, lo que hace que las personas que trabajan en el mismo carezcan de cualquier tipo de protección social, algo especialmente preocupante en un contexto como el de la actual crisis sanitaria de COVID-19. Esta falta de reconocimiento no sólo les hace carecer de la protección social de la que disponen otros trabajadores, sino que también les priva muchas veces de sus derechos laborales básicos, lo que aboca a una parte importante de este colectivo a situaciones crónicas de pobreza. Se trata además de un colectivo que en su práctica totalidad es femenino, el 95%, y el cerca de la mitad, el 42%, tienen origen extranjero, en su mayoría procedentes de países no comunitarios, por lo que a las dificultades derivadas de su precaria situación laboral se añaden las propias de la discriminación interseccional que sufren por sus circunstancias personales y sociales.

El Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, regulaba la creación de un subsidio extraordinario por falta de actividad para las personas integradas en el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General de la Seguridad Social. Una prestación que se reconocía a las personas empleadas de hogar en situación de alta en la Seguridad Social con anterioridad a la declaración del estado de alarma, que hubiesen dejado de prestar

servicios, total o parcialmente, con carácter temporal, por causas ajenas a su voluntad, en uno o varios domicilios y con motivo de la crisis sanitaria de COVID-19, o cuyo contrato de trabajo se hubiese extinguido por despido o por desistimiento del empleador por dicha crisis sanitaria.

El procedimiento para la solicitud, tramitación y reconocimiento de esta prestación extraordinaria fue posteriormente desarrollado un mes más tarde, por medio de la Resolución de 30 de abril de 2020, del Servicio Público de Empleo Estatal, que preveía que el pago de la prestación se produciría a partir del mes siguiente del nacimiento del derecho. Esto de por sí implicaba que las empleadas de hogar que pudiesen haberse visto afectadas por el estado de alarma en el mes de marzo podrían empezar a cobrar este subsidio, como muy pronto, a partir del mes de junio, esto es, tres meses después.

Sin embargo, otros tres meses más tarde, la mayoría de empleadas de hogar que solicitaron ese subsidio extraordinario por falta de actividad siguen pendientes de resolución de concesión por parte del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Así, recientemente el sindicato CSIF denunciaba que hasta el momento se han recibido por el SEPE 55.000 solicitudes, de las que sólo se habrían resuelto el 40%. El Ministerio de Trabajo y Economía no ha concretado cuántos de esos expedientes han resultado en prestaciones concedidas, aunque distintas fuentes señalan que se habrían concedido 18.000 subsidios en total, el 32%.

Desde Ciudadanos consideramos especialmente preocupante el retraso en el pago de este subsidio extraordinario por falta de actividad, que sería el único salvavidas para muchas empleadas de hogar que se vieron privadas de su trabajo y por tanto de su única fuente de ingresos con ocasión de la declaración del estado de alarma. Un retraso que no hace sino agravar la vulnerabilidad de un colectivo que carece de la protección social básica de la que disponen otros trabajadores, como la protección por desempleo, y que en muchos casos, por operar en la economía informal, ni tan siquiera están reconocidas por el sistema.

Teniendo presente lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles son los motivos que explican el retraso en la tramitación de las solicitudes del subsidio extraordinario por falta de actividad de las empleadas de hogar que se vieron afectadas por la declaración del estado de alarma?
2. ¿Cuántas solicitudes de este subsidio extraordinario se han recibido por el SEPE hasta la fecha? ¿Cuántas se han resuelto? ¿Cuántas han finalizado con una resolución favorable?

3. ¿Confirma el Gobierno que el número de solicitudes tramitadas sea del 42%, como apuntan fuentes sindicales? En caso afirmativo, ¿considera aceptable esta cifra dada la situación de especial vulnerabilidad que vive el colectivo de empleadas de hogar?
4. ¿Ha valorado el Gobierno la posibilidad de reactivar este subsidio extraordinario para las empleadas de hogar que reduzcan su actividad o pierdan su empleo con ocasión de las nuevas restricciones que se vienen decretando por las autoridades sanitarias en todo el país durante las últimas semanas ante la segunda ola de la pandemia de COVID-19?
5. ¿Ha contemplado el Gobierno la posibilidad de aprovechar la ocasión que brinda la puesta en marcha de este subsidio extraordinario para articular un proceso de regularización de las empleadas de hogar que viniesen desempeñando sus servicios en el ámbito de la economía informal, diseñando los incentivos precisos para la participación tanto para las personas trabajadoras como empleadoras?
6. ¿Tiene previsto el Gobierno, con carácter más estructural, reconocer a las empleadas de hogar la misma protección por desempleo que al resto de trabajadores por cuenta ajena, inclusive en caso de desistimiento por el empleador?
7. En esta misma línea, ¿mantiene el Gobierno su compromiso de que España suscriba el Convenio nº 189 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre trabajo doméstico?

Sara Giménez Giménez

Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos

María Muñoz Vidal

Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos